



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Montevideo, 29 de abril de 2021

Documento N°5

Período extraordinario de exámenes

La Dirección General de Educación Secundaria autorizó dos períodos extraordinarios de exámenes a desarrollarse en los meses marzo y abril del presente año lectivo 2021, a efectos de permitir la continuidad educativa de todos los estudiantes que tuvieran materias pendientes de aprobación de cursos anteriores (Circulares N° 3565/20 y 3581/21).

El contexto sanitario actual ha llevado a la suspensión de las clases presenciales. Asimismo, los centros educativos se han mantenido abiertos para atender las necesidades y requerimientos de estudiantes y docentes. En este sentido, se entiende que el período de exámenes está comprendido en las mismas particularidades de las actividades de los centros educativos.

Por lo antes expresado, los exámenes se deben rendir en **modalidad virtual** o, **excepcionalmente**, a través de otras modalidades, cuando **razones de fuerza mayor justificadas** expuestas por docentes y estudiantes, pongan de manifiesto la imposibilidad de desarrollarlos de manera virtual, previa consideración y valoración del Equipo Directivo y de la Inspección de Institutos y Liceos.

En relación con las anteriores apreciaciones, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico considera imprescindible recordar las siguientes acciones que permitan garantizar el cumplimiento adecuado del desarrollo de los exámenes:

- 1) Es fundamental atender los **emergentes** que surjan durante el transcurso de los exámenes; a tales efectos las Direcciones Liceales tomarán los recaudos necesarios.
- 2) Los Equipos Directivos designarán a los integrantes de los tribunales de cada



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

asignatura con suficiente anticipación, garantizando que efectivamente se constituyan (Art 3. Lit. f y 70.12 EFD).

3) Los tribunales de exámenes elaborarán propuestas consensuadas, teniendo en consideración la selección y jerarquización de contenidos, atendiendo a la modalidad en que fueron abordados y a la diversidad de situaciones de aprendizaje de los estudiantes que se presenten a la instancia de examen. Para ello se tendrán en cuenta todas las recomendaciones específicas realizadas por las Inspecciones de Asignaturas a los efectos de la elaboración de propuestas de exámenes.

4) En atención al contexto actual es recomendable brindar una oportunidad para que los alumnos puedan acceder, previo al examen, a diversas instancias de intercambio con los profesores, quienes ofrecerán orientaciones específicas acerca de esta evaluación.

5) La instancia de examen en cuanto a su **duración** estará regida por lo dispuesto en las Circulares N°2956, N°2957 y N° 3392/18.

6) El procedimiento para la validación de actas de exámenes realizados en modalidad virtual será el siguiente: la Administración Liceal remitirá vía mail a los integrantes del tribunal, el acta correspondiente a la instancia de examen prevista para el día de la fecha; recibida la misma por parte de los docentes, estos verificarán la identidad de los estudiantes listados con los “presentes virtualmente”.

Luego de finalizada la instancia de examen, uno de los integrantes del tribunal completará el acta con los fallos correspondientes a cada estudiante y procederá a remitir en formato digital, a la Administración liceal, con copia a los demás integrantes; oportunamente en acuerdo con la Institución educativa, los docentes concurrirán a firmar el acta.

7) Excepcionalmente, ante la imposibilidad de cumplir con el procedimiento anterior, con la **nómina de estudiantes habilitados recibida por el tribunal**, se informará al liceo sobre los fallos de los exámenes a través de un documento remitido vía mail “acta extraordinaria de exámenes” (anexo), el que contará con los siguientes datos:



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

liceo, fecha, plan, asignatura, curso, tribunal examinador, nombre del estudiante, cédula de identidad y fallo, debiendo oportunamente concurrir a firmar las actas correspondientes, dentro del plazo determinado por la institución educativa.

Este Equipo Coordinador valora como positivo que el desarrollo de los exámenes en el marco de la emergencia sanitaria, en este período extraordinario, se implemente a partir de las orientaciones brindadas por la Inspección Docente.